



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0219/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-19	BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Eva Aracely Jiménez Sánchez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Calle Mesa de León No. 107

Parque Industrial Querétaro

C.P. 76220, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 240 9310 Ext. 119

Correo electrónico: jimenez@bravoenergy.com

*Recibí original.
Eva Aracely Jiménez
23 Feb 2021*

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Amairani Robles Grimaldo

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de diciembre de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0068/12/20, promovido por la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de la C. Eva Aracely Jiménez Sánchez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó la ampliación de la gama de residuos a manejar, para la Autorización para Operar un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-II-01-19, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0300/19 con fecha 14 de febrero de 2019 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-II-01-19, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Operación de un Centro de Acopio de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0219/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-19	BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con una capacidad nominal de 434.74 toneladas.

- II. Que con fecha 15 de diciembre de 2020 la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0068/12/20, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-II-01-19, por ampliación de la gama de residuos a manejar.
- III. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 82 y 84 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos a manejar para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con Autorización No. 22-II-01-19 es **PROCEDENTE**, quedando de acuerdo a la siguiente:

AUTORIZACIÓN:

Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad estimada de manejo (Ton/año)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0219/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-19	BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acumuladores de níquel-cadmio	9
Acumuladores de plomo	50
Agua contaminada (amoníaco, ácida, alcalina, solventes, hidrocarburos, desengrasantes, fosfatos, metales pesados y productos químicos).	6,000
Anticongelante	200
Desengrasante	200
Glicol sucio y/o contaminado	200
Aceite lubricante usado	300
Solventes, alcoholes, gasolina, diésel, turbosina sucios y/o contaminados.	500
Líquidos con alto poder calorífico	100
Combustóleo sucio y/o contaminado	700
Resinas, tintas, adhesivos, barnices y pinturas líquidas base solvente	500
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, focos	100
Pilas	15
Productos químicos, reactivos contaminados y/o caducos	100
Residuos ácidos líquidos	600
Residuos ácidos sólidos	200
Envases vacíos metálicos y plásticos contaminados, recipientes vacíos de gas refrigerante.	1,000
Metales y chatarra contaminados	200
Materiales caducos o fuera de especificaciones	100
Farmacéuticos contaminados	200
Residuos oxidante	0.2
Basura contaminada y sólidos impregnados (trapos, estopas, aserrín, guantes, plásticos, papel, cartón, madera, filtros, latas de aerosol, metal, vidrio, fibra de vidrio, mangueras, pedacería de asbesto, bolsas, sacos, equipo de protección personal, tóner, capacitores, balatas y balastros).	1,500
Carbón activado	250
Cera y adhesivo contaminado	250
Adhesivo base solvente	50
Escorias finas y gruesas contaminadas	1,000
Granalla y rebaba metálicas	1,000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0219/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-19	BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos alcalinos líquidos	600
Residuos alcalinos sólidos	200
Lodos aceitosos	500
Lodos contaminados	500
Lodos con metales pesados	100
Lodos de fosfato	500
Lodos de planta de tratamiento de aguas	300
Tierra y grava contaminada	200
Pintura contaminada	200
Polvos contaminados	200
Crasas	200
Poliol	250
Isocianato	250
Sólidos corrosivos	10
Mercurio	1
Cianuro	1
TOTAL	19,336

Con una capacidad nominal de: 434.74 toneladas de residuos peligrosos; en el establecimiento ubicado en: Calle Mesa de León No. 107, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro.

La presente autorización y sus modificaciones amparan el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0219/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-19	BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización No. 22-II-01-19 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0300/19 con fecha 14 de febrero de 2019 permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0068/12/20

LSV/HG/AO/JJMM



